

REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
 SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

**EXTRACTO 23-RD 107981**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por CONSORCIO RADIAL DEL SUR SPA, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Coyhaique, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, señal distintiva XQD-777, otorgada por el Decreto Supremo N° 198, de 26.08.2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Circunvalación Escuela Agrícola S/N°	Coyhaique	Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	45° 34' 38"	72° 02' 24"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización vertical, arreglo de 6 antenas tipo Dipolo, con 9,02 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 46 metros.

- Arreglo de Antenas:

N° antena	Tipo Antena	Altura antena (m)	Largo vástago (cm)	Acimut vástago (cm)	Acimut antena (°)	Fase (°)	Largo cable (m)	Factor velocidad (0/1)
1	Dipolo	52,50	0	0	135	0	8,0	0,88
2	Dipolo	49,90	0	0	135	0	8,0	0,88
3	Dipolo	47,30	0	0	135	0	8,0	0,88
4	Dipolo	44,70	50	135	135	0	8,0	0,88
5	Dipolo	42,10	50	135	135	0	8,0	0,88
6	Dipolo	39,50	50	135	135	0	8,0	0,88

- Pérdidas (cables y conectores) : 1,92 dB.

- Otras pérdidas (divisor de potencia) : 0,6 dB.

- Largo cable alimentador : 75,7 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	9,04	5,88	2,72	0,56	0,06	0,62	1,10	1,11	0,92
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,33	0,07	1,47	4,28	7,62	9,92	10,37	10,37	10,29

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
1 día	5 días	50 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

**MARCO LABRA  
FUENZALIDA**

Firmado digitalmente por MARCO LABRA FUENZALIDA  
 Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, st=METROPOLITANA DE SANTIAGO, l=SANTIAGO, o=SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES, ou=\*, cn=MARCO LABRA FUENZALIDA  
 email=MLABRA@SUBTEL.GOB.CL  
 Fecha: 2024.02.01 16:39:06 -03'00'

**JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)**